

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0004/06

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, correspondientes a gastos de consumo de energía y por el servicio de Internet de todas las dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a la deuda del ejercicio anterior (2005), a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 984,50 (Pesos novecientos ochenta y cuatro con ===== cincuenta centavos), contraída con la Cooperativa Eléctrica de Coronel Dorrego de acuerdo con la documentación que se acompaña elevada por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ===== imputado como Deuda Flotante.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Febrero de 2006.-